



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN DE ENLACE CON EL IMEVIS

Mayo 2019

Versión 01

© H Ayuntamiento de Villa Guerrero, 2019-2021  
Plaza Morelos Esq. 5 de Mayo S/N,  
Palacio Municipal  
Villa Guerrero, Estado de México C.P. 51760  
Teléfono: 7141460132;  
Correo: presidencia@villaguerrero.gob.mx.

Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.  
Mayo de 2019

Impreso y hecho en Villa Guerrero, México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.



## Contenido

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| PRESENTACIÓN .....          | 1 |
| ANTECEDENTES.....           | 2 |
| MARCO JURÍDICO .....        | 3 |
| ATRIBUCIONES.....           | 4 |
| ESTRUCTURA ORGÁNICA .....   | 5 |
| ORGANIGRAMA.....            | 5 |
| Coordinación de IMEVIS..... | 6 |
| VALIDACIÓN .....            | 7 |
| HOJA DE ACTUALIZACIÓN.....  | 8 |



## Manual de Organización Dirección de Enlace con el IMEVIS

## PRESENTACIÓN

El presente manual tiene como propósito establecer de forma clara y precisa las atribuciones y funciones que tienen los servidores públicos que integran la Dirección de Enlace con el IMEVIS, instrumento que nos permite convertir los objetivos, planes y programas de gobierno, en acciones y resultados concretos, encaminados siempre a dar atención a las demandas de la población.

Por lo anterior, se desglosa tanto de forma departamental como funcional, así como determinar y precisar cada una de las funciones encomendadas a cada unidad administrativa de la dependencia con el objeto de evitar duplicidades en funciones, detectar omisiones y deslindar responsabilidades.

De igual manera, busca auxiliar la ejecución correcta de las responsabilidades del personal, propiciar la coordinación y uniformidad en el trabajo.

Parte importante de en el pleno desarrollo administrativo, es la realización y/o actualización de sus manuales de organización y procedimientos; documentos que contienen la información básica de organización de la dependencia, su funcionamiento interior, objetivos y facultades y procedimientos, y que su vez, constituye una herramienta útil para el desempeño de las funciones del personal que labora dentro de la unidad administrativa; además de servir como fuente de información y orientación para los ciudadanos interesados en conocer la organización interna de la dependencia municipal.

El presente manual de organización contiene la visión, misión y estructura orgánica básica autorizada de la dependencia, así mismo especifica los objetivos que pretenden alcanzar y las funciones de esta, y corresponde a las atribuciones contenidas en el Reglamento Interior de Administración del Gobierno Municipal de Villa Guerrero vigente.

C. Mónica Vara Monrroy

Directora de Enlace con el IMEVIS  
2019-2021



## ANTECEDENTES

El 24 de agosto de 1983, se creó mediante Decreto de Ley el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal Comisión para la Regulación del Suelo del Estado de México (CRESEM), el cual trabajó para prevenir los asentamientos irregulares y regularizar la tenencia de la tierra a lo largo de 20 años.

La CRESEM incorporó al orden jurídico un número significativo de predios que se encontraban en situación irregular, otorgando a las familias mexiquenses una escritura pública de los lotes donde residían; asimismo, llevó a cabo acciones con las autoridades federales, estatales y municipales, para contener y regular los asentamientos humanos, principalmente en los municipios conurbados al Distrito Federal.

El 22 de febrero de 1996, se reforma la Ley que crea al Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS), con el propósito de asignarle nuevas facultades en virtud de los cambios que en sus funciones se habían venido suscitando. Por consiguiente, al Instituto AURIS le correspondió promover, coordinar y fomentar la construcción, el mejoramiento, la regeneración, y la rehabilitación de viviendas y fraccionamientos; gestionar, integrar y administrar la reserva territorial que adquiriera por compra, donaciones o aportaciones; coordinar los programas de vivienda que se promovían en el Estado, y operar los fondos de vivienda que se constituían.

El 23 de septiembre de 2003, se publicó en la “Gaceta de Gobierno” No. 60, el Decreto No. 179, la H. LIV Legislatura del Estado de México que decreta: Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tiene por objeto promover, programar, organizar, coordinar y regular lo concerniente a la vivienda social y el suelo en el Estado de México, procurando que el beneficio sea para los grupos sociales más vulnerables. Este instituto se crea a partir de los recursos asignados al Instituto de Acción Urbana e Integración Social y la Comisión para la Regulación del Suelo del Estado de México, consecuencia la disolución y liquidación de estos a partir de la fecha de su publicación.



## MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley Registral para el Estado de México.
- Código Civil del Estado de México.
- Bando Municipal 2019 de Villa Guerrero Gaceta Municipal, 05 de febrero 2019.
- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Villa Guerrero.
- Manual General de Organización del Ayuntamiento de Villa Guerrero.



## ATRIBUCIONES

### *LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO*

**Artículo 31.-** Son atribuciones de los ayuntamientos:

...

- XXIV. Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales y ecológicas; convenir con otras autoridades el control y la vigilancia sobre la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; planificar y regular de manera conjunta y coordinada el desarrollo de las localidades conurbadas;

...

### *BANDO MUNICIPAL 2019*

**Artículo 101.-** Corresponde al ayuntamiento, con fundamento en el artículo 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, participar en la creación y administración de las reservas territoriales y ecológicas; convenir con otras autoridades el control y la vigilancia sobre la utilización de suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones privadas, planificar y regular de manera conjunta y coordinada el desarrollo de las comunidades.

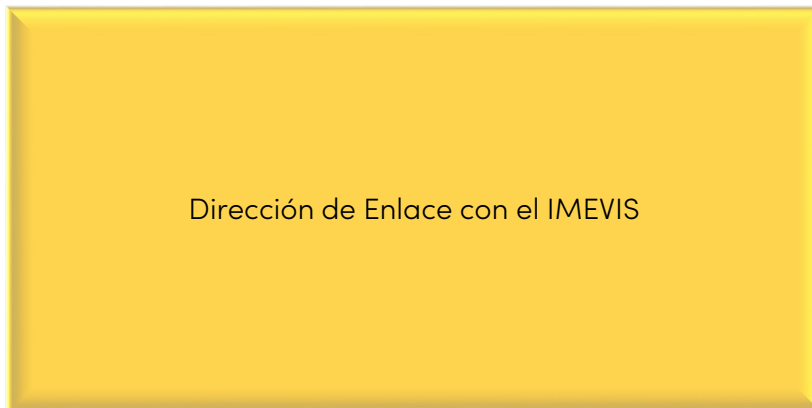




## ESTRUCTURA ORGÁNICA

| CLAVE | DIRECCIÓN                         |
|-------|-----------------------------------|
|       | Dirección de Enlace con el IMEVIS |

## ORGANIGRAMA





## Coordinación de IMEVIS

### *Objetivo*

Impulsar y promover el reordenamiento de la tenencia de la tierra del municipio de Villa Guerrero a través de la regularización integral en coordinación con el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS) que contribuya a modular el crecimiento del municipio.

### *Funciones*

- Brindar atención y asesoría en materia de regularización de inmuebles a los ciudadanos que los soliciten;
- Asesorar y apoyar en materia jurídica a las áreas de regularización de la Tenencia de la Tierra, así como dar seguimiento a los procesos de dicha materia hasta su resolución definitiva, con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad y sus leyes en su aplicación;
- Asesorar a la ciudadanía que acuda a solicitar información referente a los trámites de regularización de la Tenencia de la tierra y de los predios en general y canalizarlos a diferentes áreas para algún trámite que sea necesario;
- Implementar programas de regularización de inmuebles de los particulares;
- Canalizar expedientes viables de Inmatriculación administrativa y juicios de usucapión al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social;
- Gestión ante el Instituto de la Función Registral de Inmatriculaciones Administrativas;
- Asistir a reuniones que involucren con la coordinación de tenencia de la tierra Atender los requerimientos de información y documentos que sean turnados;
- Asistir a las mesas de trabajo y difusión con las diferentes comunidades de este Municipio;
- Proporcionar a la ciudadanía requisitos para la realización de su trámite para realizar el contrato de compra –venta;
- Verificar documentación que ingresa la ciudadanía para sus trámites correspondientes a tenencia de la tierra;
- Canalizar a la ciudadanía a las dependencias correspondientes para la realización de certificación de contratos y clave catastral;
- Dar seguimiento hasta se conclusión, los trámites de inmatriculación administrativa;
- Coordinar y supervisar la ejecución de los programas de regularización del suelo, escrituración y prevención de los asentamientos humanos irregulares en el territorio municipal;
- Coordinar la celebración de convenios relacionados con la regularización de la tenencia de la tierra y escrituración de inmuebles ubicados en el territorio municipal;
- Las demás que le confieran la Presidenta Municipal y las disposiciones aplicables.

## VALIDACIÓN

C. Delia Nava Nava  
Presidente Municipal Constitucional

C. Mónica Vara Monroy  
Directora de Enlace con el IMEVIS

Katia Polet Millán Benhumea  
Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación



## HOJA DE ACTUALIZACIÓN

| Fecha de Actualización | Descripción de la Actualización   |
|------------------------|---|
| mayo de 2020           | <p>Se abroga el Manual de Organización y Procedimientos Dirección de IMEVIS del Municipio de Villa Guerrero agosto 2015.</p> <p>Modificación del Manual de Organización de Villa Guerrero, 2018.</p> <p>Modificación estructura orgánica y organigrama, con base al artículo 49 del Bando Municipal 2020.</p> |





**DELIA NAVA NAVA**

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO.

|                                    |                             |
|------------------------------------|-----------------------------|
| Antonio Alejandro Méndez Delgado   | Síndico Municipal           |
| María del Carmen López Martínez    | Primera Regidor             |
| Fredy Salinas Reyes                | Segundo Regidor             |
| Erika Magali Pedroza Ayala         | Tercera Regidora            |
| Adolfo Castillo Alba               | Cuarto Regidor              |
| Luz Elisa Carmona Yáñez            | Quinta Regidora             |
| José Virgilio Millán Ayala         | Sexto Regidor               |
| David Ortega Vázquez               | Séptimo Regidor             |
| Reginaldo Arellano Díaz Leal       | Octavo Regidor              |
| Ma. de Jesús Díaz Vázquez          | Novena Regidora             |
| Sallyjit Jouhayerk Venegas         | Décima Regidora             |
| Gaudencio Alejandro Davila Alvarez | Secretario del Ayuntamiento |